

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 900**

Santiago de Cali, 29 de abril de 2021

Se arrima escrito firmado por alimentario mayor de edad coadyuvado por el ejecutado, denominado como “*ACTA DE CONCILIACION*” manifestando en sus peticiones que se acepte el desistimiento del proceso ejecutivo, consecuentemente su terminación, el levantamiento de las medidas decretadas, así mismo sin condena en costas, sin embargo dirigido al “Juzgado 8”.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el soporte allegado del portal de Justicia XXI, donde se constata que el proceso pertenece al radicado 7600131100052016 00474 00, el Juzgado no encuentra reparo y procederá a dar por terminado el proceso ejecutivo de alimentos, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el posterior archivo. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento y **DAR** por terminado el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS adelantado por el señor Kevin Steven Olaya Benítez contra el señor Jorge Andrés Olaya Rosero, conforme acuerdo allegado indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: LEVANTAR las Medidas Cautelares que se hubieren decretado en la presente actuación. En caso de existir embargo de Remanentes, pónganse a disposición de la respectiva autoridad. Líbrense por Secretaría las comunicaciones pertinentes.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b11412a605ab2e8d74c003f7051ae700836faa95263a52a48b8009afac90e4ed

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: KEVIN STEVEN OYALA BENITEZ alimentario mayor de edad
DDO: JORGE ANDRES OYALA ROSERO
RAD: 2016 00474 00

Documento generado en 29/04/2021 12:13:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**